

Santiago de Cali, 06 de junio de 2023.

Señores.

**AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**

Atn: Doctora María Camila Castelblanco Lara

Abogada II Procesos Judiciales

**REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Apreciada Doctora Castelblanco:

Comedidamente procedemos a presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar judicialmente a la Compañía Aseguradora en el proceso que cursa actualmente en el Juzgado cuarto (04) laboral del Circuito de Cali bajo el radicado No. 76001310500420120021101, y cuyos extremos procesales son DANIEL ARIAS TERRANOVA, en calidad de demandante, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., quienes fungen como demandados. Lo anterior, incluye la totalidad de las tareas que en detalle se requieran para procurar por una adecuada defensa de la Aseguradora, previendo incluso, que se dicte una providencia contraria a lo que se requiere y deban interponerse los recursos respectivos.

**RETRIBUCIÓN:**

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

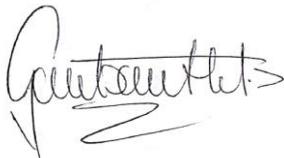
<b>VALOR DE LOS HONORARIOS.</b>
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000). Más IVA.

- El 50% del valor se pagará al momento de la radicación de la contestación al recurso de revisión.
- El 25% siguiente del valor se pagará cuando se profiera la decisión.
- El 25% restante del valor se pagará cuando la decisión quede debidamente ejecutoriada.

Es importante mencionar que, si el proceso termina por cualquier causa antes de la sentencia, solo se pagarán los honorarios efectivamente causados hasta esa etapa procesal.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Aseguradora si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordial saludo,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

Director

GHA